

Clave moravica.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Se ha por el Sr. D. Antonio Rocamora Decr. Dijo, le ha mandado
 medida de el Aceite que ha en las Bodegas de esta Ciu. que para apurar y liquidar
 la ultima porcion de arrovas de Aceite que existe en las
 Bodegas, y pertenere de el Ayuntamiento que Administra este Ayuntamiento,
 se ha de practicar una remedia formal
 con toda prolixidad, y segun corresponde para la mayor claridad,
 executandola a la mayor brevedad, a fin de evitar inconveniente
 de lo que ha quezido de esta especie, y la que se le debe abonar a
 Joseph Lopez del Monte, y entregar al nuevo Depositario D.
 Fulgenio Felices, quien combendra asistir a esta Diligencia
 para que se escuse hazer otra, quando llegue el caso de su cesacion
 y percepcion; Sobre lo que determinara esta Ciudad lo que fuere
 de su agrado; Y habiendolo oyo = Acordó que otro Senor probr.
 denre se proceda incontinenti a la citada remedia, concurren-
 do los sujetos que deban Interrenir, y demas que se requie-
 ran para la mejor formalidad, mediante es negocio de ve-
 Interes pp. y de particular; como que de este acto, deber resultar